INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-DISAN-EJC-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección de Sanidad Ejército DISAN EJC, procede a realizar la siguiente invitación publica, en los siguientes términos:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	La entidad pública encargada del presente proceso de contratación es la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO. la cual posee sus instalaciones físicas en la carrera 7 N° 48-52 Bogotá D.C.
LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	Los documentos del proceso de contratación se pueden consultar por los interesados de manera electrónica a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y de manera física a través de las oficinas de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en la carrera 7 N° 48-52 Bogotá D.C.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego electrónico y estudios previos, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante la plataforma SECOP II, ingresando a "observaciones".
OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**OBJETO:** "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO" El proponente debe seguir las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contenidas en el **ANEXO No. 2** de este documento.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR	Los códigos de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) para el presente objeto contractual son:

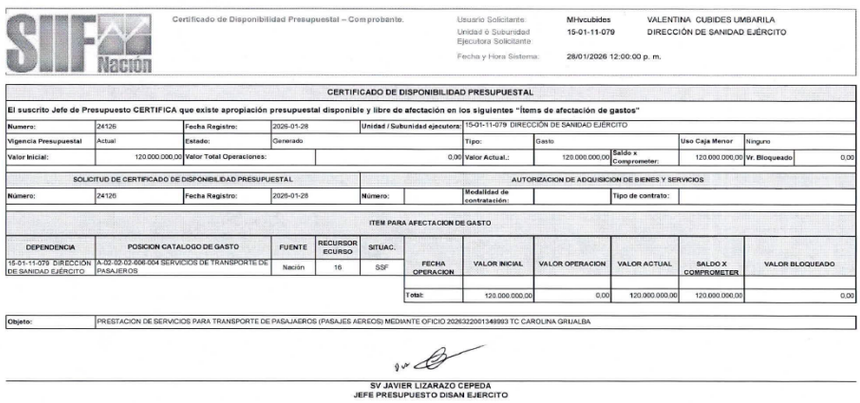
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7811 – TRANPORTE DE PASAJEROS	781115 – TRANPORTE DE PASAJEROS VIA AEREA	78111502 – VIAJES EN AVIONES COMERCIALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días calendario conforme a lo estipulado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”,, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra). El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso: Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 7 No. 7 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C. o según medios de comunicación certificados para el recibido de notificaciones oficiales (correo electrónico).
VIGENCIA	Plazo de ejecución y seis (6) meses más correspondientes el término de liquidación del contrato.
MONEDA	Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

FECHA LÍMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	Conforme a lo establecido en el SECOP II para el presente proceso.
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Siguiendo el enlace del proceso en www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II)
FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	De acuerdo con lo establecido en la invitación pública y estudios previos.
PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO" es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00).** • **A-02-02-02-006-004 "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS" POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00).** El valor del presente proceso está amparado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTADO
A-02-02-02-006-004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	DISAN	120.000.000,00



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvcubides — VALENTINA CUBIDES UMBARILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 28/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	24126	Fecha Registro:	2026-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	24126	Fecha Registro:	2026-01-28	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	16	SSF						
					Total:	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS (PASAJES AEREOS) MEDIANTE OFICIO 20263220013499993 TC CAROLINA GRIJALBA

SV JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	En este proceso de contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso. La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, en el siguiente orden: • Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES) • Documentos de verificación de la Capacidad técnica (HABILITANTES) • Documentos de verificación Oferta económica (HABILITANTES) Los términos de referencia para participar en la presente convocatoria se encuentran debidamente descritos en el estudio previo y pliego de condiciones electrónico.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II.
PRE-CALIFICACIÓN	No aplica.

Dado en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

MY. LUIS ANTONIO VARGAS MONTOYA
Gerente de Proyecto

SV. JOSE MANUEL BULLA CESPEDES
Comité Técnico Estructurador

PS. PAULA VALENTINA AYALA BRAVO
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo
LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ
Asesora Jurídica DISAN

Anexo N°.1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL:	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1621 de 2024, por medio del cual liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025. El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 de fecha 26 de Enero de 2026 bajo los rubros presupuestales A-02-02-02-006-004 recurso 16, expedido por el jefe de presupuesto de la DISAN, asignados así: **ARTICULO PRESUPUESTAL** | **RECURSO** | **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | **UNIDAD BENEFICIADA** | **VALOR PRESUPUESTADO** A-02-02-02-006-004 | 16 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | DISAN | 120.000.000,00 En el item 8.3.2 del estudio previo se detalla el presupuesto oficial de precios unitarios para cada uno de los ITEMS, lo cual cuenta para evaluación. Respaldado mediante certificado de disponibilidad CDP No. 24126 del 26 de enero de 2026.
LUGAR, FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN:	www.colombiacompra.gov.co. Secop II Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II.
LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	**Lugar: La Oferta será enviada a través la página** www.colombiacompra.gov.co. Secop II De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: disancontratos@ejc.ejército.mil.co

	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
PUBLICACIÓN DE ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Conforme a lo establecido en el expediente electrónico del presente proceso creado a través de la plataforma de SECOP II. www.colombiacompra.gov.co. Secop II
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra). **LUGAR DE ENTREGA.** Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 7 No. 7 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C. o según medios de comunicación certificados para el recibido de notificaciones oficiales (correo electrónico).
MONEDA DE PAGO	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS.**
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, MEDIANTE PAGOS PARCIALES dentro de los 60 días calendario conforme a lo estipulado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”,, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar. 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

Anexo N°. 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION: SERVICIOS DE TIQUETES AEREOS PARA PERSONAL EN COMISIÓN											
Identificación del activo fijo: NO APLICA											
Número del Activo fijo: (número relacionado SAP): NO APLICA											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-006-004				SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DE CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CODIGO DANE	UNIDAD DE MEDIDA	EXITENCIAS (STOK -	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPCS	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
2	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
3	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - AGUACHICA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
4	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO AGUACHICA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
5	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - APARTADÓ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
6	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO APARTADÓ - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

7	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - BARRANCABERMEJA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
8	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANCABERMEJA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
9	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
10	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
11	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
12	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
13	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
14	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
15	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - CARTAGENA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
16	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CARTAGENA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
17	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - CÚCUTA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
18	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

			DESTINO CÚCUTA - BOGOTÁ.								
19	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
20	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
21	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
22	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
23	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - LETICIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
24	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO LETICIA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
25	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - MANIZALES.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
26	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MANIZALES - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
27	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
28	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
29	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - MONTERÍA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
30	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

			DESTINO MONTERÍA - BOGOTÁ.								
31	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
32	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
33	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PASTO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
34	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PASTO - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
35	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - IPIALES.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
36	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IPIALES - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
37	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PEREIRA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
38	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PEREIRA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
39	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - POPAYÁN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
40	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO POPAYÁN - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
41	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - RIOHACHA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
42	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

			DESTINO RIOHACHA - BOGOTÁ.								
43	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - SANTA MARTA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
44	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO SANTA MARTA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
45	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - TUMACO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
46	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO TUMACO - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
47	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - VALLEDUPAR.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
48	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VALLEDUPAR - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
49	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
50	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
51	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - ARAUCA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
52	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARAUCA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
53	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - SARAVENA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
54	6424	Servicio de transporte	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

		aéreo de pasajeros.	DESTINO SARAVENA - BOGOTÁ.								
55	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - TAME.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
56	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO TAME - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
57	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
58	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
59	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PUERTO ASÍS.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
60	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PUERTO ASÍS - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
61	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
62	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
63	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PUERTO LEGUIZAMO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
64	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PUERTO LEGUIZAMO - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
65	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - QUIBDÓ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
66	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

			DESTINO QUIBDÓ - BOGOTÁ.								
67	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
68	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
69	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
70	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO SAN VICENTE DEL CAGUÁN - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
71	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - TOLÚ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
72	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO TOLÚ - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
73	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - VILLA GARZÓN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
74	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLA GARZÓN - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
75	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - MITÚ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
76	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MITÚ - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
77	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PITALITO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
78	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

			DESTINO PITALITO - BOGOTÁ.								
79	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - LA MACARENA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
80	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO LA MACARENA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
81	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - PUERTO INÍRIDA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
82	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO PUERTO INÍRIDA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
83	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BOGOTÁ - BUENAVENTURA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
84	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUENAVENTURA - BOGOTÁ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
85	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
86	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
87	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
88	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
89	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

90	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
91	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
92	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
93	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
94	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BARRANQUILLA - PASTO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
95	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
96	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
97	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
98	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
99	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
100	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

101	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
102	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
103	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO BUCARAMANGA - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
104	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
105	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
106	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
107	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
108	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
109	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
110	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
111	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
112	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO CALI - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
113	6424	Servicio de transporte	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

		aéreo de pasajeros.	DESTINO VILLAVICENCIO - BARRANQUILLA.								
114	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
115	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
116	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
117	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
118	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
119	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
120	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
121	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO VILLAVICENCIO - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
122	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
123	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
124	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

125	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
126	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
127	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
128	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
129	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
130	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO IBAGUÉ - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
131	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
132	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
133	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
134	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
135	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
136	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
137	6424	Servicio de transporte	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

		aéreo de pasajeros.	PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - YOPAL.								
138	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
139	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO FLORENCIA - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
140	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
141	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
142	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
143	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
144	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
145	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
146	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
147	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
148	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLÍN - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
149	6424	Servicio de transporte	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

		aéreo de pasajeros.	DESTINO YOPAL - BARRANQUILLA.								
150	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
151	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
152	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
153	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
154	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
155	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
156	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
157	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO YOPAL - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
158	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
159	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
160	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
161	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

162	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
163	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
164	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
165	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - YOPAL.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
166	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO ARMENIA - NEIVA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
167	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - BARRANQUILLA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
168	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - BUCARAMANGA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
169	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - CALI.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
170	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - VILLAVICENCIO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
171	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - IBAGUÉ.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
172	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - FLORENCIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
173	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - MEDELLÍN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
174	6424	Servicio de transporte	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

		aéreo de pasajeros.	PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - YOPAL.								
175	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO NEIVA - ARMENIA.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
175	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLIN - QUIBDO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
176	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO QUIBDO - MEDELLIN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
177	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO MEDELLIN - APARTADO.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	
177`	6424	Servicio de transporte aéreo de pasajeros.	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS CON DESTINO APARTADO - MEDELLIN.	UNIDAD	0	1	1	78111502	OMITIDO	OMITIDO	

12.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente con su oferta deberá allegar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a cumplir con cada uno de las siguientes especificaciones técnicas:

1.1. El futuro contratista deberá ofrecer los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Dirección de Sanidad de Ejército. Así mismo, se dará prioridad a las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web o en los puntos de venta.

1.2. El oferente deberá anexar con la propuesta la afiliación a ANATO, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato.

1.3. El oferente deberá certificar, mediante la suscripción del FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que ofrecerá y suministrará el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.

1.4. Cotizar y expedir los tiquetes aéreos en rutas nacionales en las tarifas que la Dirección de Sanidad Ejercito requiera a través del supervisor designado para el contrato, y en todo caso en la tarifa más económica del mercado salvo casos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado por el supervisor del contrato. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y tasas que se deriven de los mismos.

1.5. Garantizar que los tiquetes incluyan como mínimo, una maleta de bodega de hasta 23 kg, una maleta de mano hasta de 10 kg máximo.

1.6. Discriminar e informar debidamente en tiempo y modo oportuno a la Dirección de Sanidad Ejército sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos con relación a los diferentes rangos tarifarios de los tiquetes aéreos que sean solicitados. Además de publicar dentro de su página web, los requerimientos de tránsito de cada país.

1.7. Cumplir las normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de TIQUETES AEREOS para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros de conformidad con las normas vigentes.

1.8. El contratista durante los primeros días de cada mes, deberá enviar al supervisor de contrato, un informe de la ejecución presupuestal del mes inmediatamente anterior, en el que se reflejen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1.8.1. Cantidad de tiquetes aéreos suministrados.
1.8.2. Costo total de los tiquetes aéreos suministrados.
1.8.3. Presupuesto disponible en el primer día del mes.
1.8.4. Presupuesto disponible el último día del mes.

1.9. El contratista y el supervisor del contrato deben llevar el control de la ejecución del presupuesto del contrato con el fin de no sobrepasar el valor total del mismo. Además, la empresa contratista debe informar cuando la ejecución del presupuesto se aproxime al 90%. En caso de que el presupuesto se agote en el 100%, el contratista debe interrumpir el servicio de suministro de tiquetes aéreos e informar oportunamente al supervisor del contrato. La entidad contratante no se hace responsable por exceder los costos que excedan el valor total del presupuesto.

1.10. Garantizar que los servicios ofrecidos por el contratista, las aerolíneas, frente a los recursos públicos, sean de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siempre dentro del ejercicio de las funciones de los prestadores de servicios y funcionarios a quienes se les expida los respectivos tiquetes aéreos. Dicho control será ejercido por el supervisor del futuro contrato.

1.11. El contratista deberá contar con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces. Este certificado deberá mantener vigente durante la anualidad y/o periodo de ejecución del contrato.

1.12. Las reservas de los tiquetes aéreos deben ser mantenidas hasta la medianoche del día en el que el usuario realiza la reserva.

1.13. El precio de la tarifa administrativa que el contratista oferta, incluye integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato, además de todos los requisitos para suministrar el pasaje y/o tiquete aéreo.

1.14. Las tarifas administrativas pactadas en el futuro contrato por el contratista deben cumplir con la regulación vigente de la Aerocivil.

1.15. El contratista no podrá cobrar a la entidad por servicios adicionales, ni tampoco modificar los valores pactados en el contrato de la tarifa administrativa. Los servicios adicionales que pretenda cobrar el futuro contratista no podrán ser posteriores a la

expedición de un pasaje y/o tiquete aéreo o terrestre, sino que debe ser previo a la expedición del mismo, el cual deberá ser consultado a la Dirección de Sanidad a través del supervisor del contrato quien se encuentra en la obligación de verificar las razones y la justificación de este mismo.

1.16. El Proveedor está obligado a entregar a la entidad los tiquetes aéreos al mismo precio facturado por la aerolínea para estos. El valor resultante de cada tiquete aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

V=P+T+I+A

Dónde:

V: Es el precio resultante de cada tiquete aéreo suministrado.
P: Es el precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea sin IVA.
T: Es la tarifa administrativa pactada en el contrato.
I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen.
A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estás no estén incluidas dentro del precio del tiquete aéreo.

1.17. El proveedor está en la obligación de la realizar cancelación de los tiquetes en caso que la Dirección de Sanidad Ejército lo requiera por fuerza mayor y no podrá realizar costos adicionales por la pérdida de ese tiquete.

1.18. El contratista debe realizar el suministro de tiquetes aéreos de acuerdo con las modificaciones de ruta por necesidades del servicio previa coordinación con la supervisión del contrato sin que lo anterior generen costos adicionales a la Dirección de Sanidad Ejercito.

1.19. En caso que se requiera ir a un destino que no esté dentro de la tabla “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO”, la empresa debe contar con la capacidad de cubrir la necesidad que esta Dirección demande.

1.20. El contratista deberá remitir dos (02) cotizaciones del trayecto aéreo solicitado de acuerdo al ANEXO TECNICO Nº 2 “FORMATO DE COTIZACION TRANSPORTE AEREO”, donde el supervisor del contrato realizará un estudio de mercado utilizando las plataformas electrónicas, es decir la página web oficial de cada aerolínea y escogerá la de menor valor o la que se ajuste a la necesidad de la Dirección de Sanidad Ejército. El valor del pasaje y/o tiquete, incluido en las cotizaciones, debe tomar en cuenta la formula establecida en el inciso 5.17 de este documento.

1.21. El contratista deberá realizar el cambio de tiquetes aéreos en los siguientes casos: 1. Circunstancias enmarcadas dentro de la misionalidad de la Dirección de Sanidad Ejército 2. Fuerza mayor o caso fortuito. 3. Ampliación de la comisión por necesidades del servicio previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.22. En caso de no hacer uso del servicio terrestre y aéreo, siempre y cuando no sea por culpa exclusiva del usuario, el tiquete deberá quedar abierto para utilización posterior sin que lo anterior generan costos adicionales.

1.23. En caso que los tiquetes que quedaron abiertos y no fueron utilizados por ningún funcionario el supervisor del contrato realizara la solicitud de reembolso del tiquete a la empresa contratista.

1.24. La empresa contratista deberá realizar el trámite administrativo del personal militar, civil de planta y prestadores de servicios profesionales de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y en los casos que aplique, del personal de las doce regionales, la exención de la tasa aeroportuaria.

1.25. La empresa contratista Garantizara que se contará con un asesor del proveedor durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato que dará respuesta a solicitudes y requerimientos que realice la entidad. Los sistemas de comunicación deben incluir: (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de tiquetes aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de tiquetes aéreos.

1.26. Garantizar la gestión ante las Aerolíneas, por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo a las políticas y condiciones en las cuales fueron adquirido los tiquetes.

NOTA: En caso de cambios del itinerario, el contratista deberá garantizar que la Entidad solo asumirá el excedente del valor del tiquete aéreo o en el evento en que el valor sea menor, el excedente deberá ser reembolsado por el contratista a la Entidad.

1.27. Garantizar que se emitirá mínimo el 95% de los tiquetes aéreos requeridos por la Entidad a través de la plataforma. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de tiquetes aéreos debe corresponder a la cotizada. En los casos de cambios de tiquetes aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aero civil.

1.28. El oferente se obliga con la DISAN- EJC- además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, a:

A. Suscribir el contrato ofrecido.
B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en el proyecto de pliegos de condiciones.
E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
K. Cumplir con el plan de calidad.

L. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
M. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
P. El Contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
Q. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el Contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
R. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
S. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
T. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

2. PLATAFORMA TECNOLÓGICA:

6.1 El oferente debe adjuntar certificación emitida por un GLOBAL DISTRIBUTION SYSTEM (GDS) de al menos **UN** GDS operativo, el cual será utilizado para el suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia del Contrato.

6.2 La Plataforma deberá estar disponible para el suministro de tiquetes aéreos, durante la ejecución del contrato las 24 horas de los siete 7 días de a semana. El Proveedor debe asegurar que la Plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la Plataforma deben ser incluidos dentro del precio de la Tarifa Administrativa. La Plataforma debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

Tabla 1 Requisitos no funcionales

No.	Tipo	Requisito
1	Seguridad-General	La Plataforma debe incluir mecanismos y herramientas de protección frente a ataques informáticos a nivel de Hardware, de Software y de Comunicaciones

2	Seguridad-Confidencialidad, integridad y disponibilidad	La Plataforma debe incluir mecanismos para garantizar la integridad y disponibilidad de la información y realizar la recuperación en caso de presentarse algún incidente.
3	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe permitir el almacenamiento de las contraseñas utilizando algoritmos de inscripción estándar de la industria como DES, 3DES, entre otros.
4	Seguridad-Autenticación	La Plataforma debe llevar un registro histórico de la hora de todas las acciones ejecutadas por el usuario (Acceso, consulta, creación, modificación, actualización, eliminación y salida, entre otras).
5	Seguridad-Autorización	La Plataforma debe garantizar que solamente el personal autorizado puede obtener acceso a las herramientas, datos o información.
6	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir el acceso a los datos dentro del repositorio de auditoría solamente a los usuarios autorizados.
7	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe notificar al usuario la ejecución exitosa o fallida de todas las transacciones que realice.
8	Seguridad-Comunicación	Utilizar el protocolo de comunicación https
9	Seguridad-Auditoría	La Plataforma debe permitir la identificación de la dirección IP y la ubicación geográfica (Geolocalización) del dispositivo desde el cual se realicen las transacciones
10	Requerimientos generales de la Plataforma-Administración	Sincronizar la hora de la Plataforma con la hora oficial de Colombia (GMT-5) con horas, minutos y segundos y mostrarla en formato hh:mm:ss.
11	Usabilidad - Navegación	Los enlaces de la Plataforma deben ser consistentes.

Tabla 2 Requerimientos funcionales de la Plataforma

N°	Requerimiento funcional	Tipo
1	Flujo de aprobación - permitir seleccionar el aprobador	Flujo de aprobación
2	Flujo de aprobación - permitir multi nivel	Flujo de aprobación
3	Flujo de aprobación - permitir aprobación de reservas modificadas	Flujo de aprobación

N°	Requerimiento funcional	Tipo
4	Permitir opciones de tarifas dinámicas - ej. Poder separar tarifas de vuelos en conexión para obtener mejores tarifas	Funcionalidad Económica
5	Posibilidad de visualizar y utilizar Tiquetes Aéreos no volados	Funcionalidad Económica
6	Permitir configurar y visualizar tarifas corporativas a través de códigos obtenidos por convenios corporativos con Aerolíneas	Funcionalidad Económica
7	Permitir diferentes opciones de configuración de visualización de tarifas en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
8	Permitir visualización de múltiples tarifas de manera simultanea	Funcionalidad General
11	Búsqueda y ordenación por tarifa	Funcionalidad General
12	Búsqueda y ordenación por horario	Funcionalidad General
13	Despliegue de tarifas en modo matriz (Aerolínea, tarifa) y con posibilidad de visualizar tarifas disponibles en todo un día	Funcionalidad General
14	Despliegue de mejores tarifas cuando se visualiza ordenado por horario	Funcionalidad General
16	Flujo de aprobación integrado con email (Enviar correo electrónico con cada aprobación o rechazo)	Funcionalidad General
17	Permitir el envío de correo electrónico con cada aprobación o rechazo a los involucrados en el proceso.	Funcionalidad General
19	Permitir filtrar por selección de clases y Rangos Tarifarios en la disponibilidad de vuelos	Funcionalidad General
20	Proveer sistema de informes o reportes para toma de decisiones con los tiquetes aéreos emitidos y cambiados discriminando el precio del tiquete y los sobrecostos en los que se haya incurrido por modificaciones solicitadas por la Entidad Compradora. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones.	Informes
21	Permitir configurar la Plataforma para que, en vez de solicitar información de una tarjeta de crédito, permita emitir el Tiquete Aéreo a través de un botón “Emitir Tiquete”.	Pago
23	Administración de perfiles de usuarios al supervisor de cada Entidad Compradora	Perfiles

N°	Requerimiento funcional	Tipo
24	Permitir edición de permisos de usuarios al supervisor de cada Entidad Compradora	Perfiles
25	Funcionalidades de gestor de viajes: - Página de viajeros / reservas activas por viajero - Posibilidad de reservar en nombre de 1 o varios viajeros	Funcionalidad General
27	Permitir la inscripción de los viajeros, que son todos los funcionarios de la Entidad Compradora que están autorizados para viajar y puedan ser configurados de acuerdo con las políticas de viajes de la Entidad.	Perfiles
28	Permitir establecer regla de comprar la tarifa más económica, según criterios solicitados.	Política de Viajes
29	Permitir definir y configurar reglas de políticas de viaje para la adquisición de Tiquetes Aéreos de la Entidad Compradora	Política de Viajes
32	Permitir solicitar justificación y aprobación en caso de que el Tiquete Aéreo solicitado no se ajuste a lo establecido en las Políticas de viaje de la Entidad Compradora.	Política de Viajes
33	La Plataforma debe contener un botón de “Emitir Tiquete”, que emita el Tiquete Aéreo finalizando la transacción.	Funcionalidad General
34	La Plataforma debe enviar un correo electrónico al Supervisor y al Emisor con el Tiquete Aéreo emitido	Funcionalidad General
35	La Plataforma deberá emitir copia del Tiquete Aéreo emitidos discriminando los componentes del valor de este (precio del Tiquete Aéreo e impuestos aplicables).	Funcionalidad General
36	La Plataforma debe permitir exportar datos en diferentes formatos que sean editables y compatibles con Excel.	Funcionalidad General
37	La Plataforma debe ofrecer a los usuarios un sistema de autoservicio que permita recuperar o restablecer las contraseñas de manera segura.	Funcionalidad General
38	Permitir desactivar usuarios de manera que sus datos se mantengan en la Plataforma.	Usuarios
39	La Plataforma debe informar en qué estado se encuentra el trámite que adelanta el usuario.	Funcionalidad General
40	La Plataforma debe mostrar la información de contacto en donde pueden atender las dudas acerca de la Plataforma sin perder la interacción del proceso que se está realizando.	Funcionalidad General
41	La Plataforma debe tener una sección de preguntas frecuentes con datos de ayuda a usuarios.	Funcionalidad General

N°	Requerimiento funcional	Tipo
42	La Plataforma debe permitir el acceso a todas las funcionalidades utilizando una única sesión de usuario.	Funcionalidad General
43	Los usuarios deben poder acceder a la Plataforma desde sus equipos de cómputo utilizando los navegadores Microsoft Edge, Chrome, Safari y Firefox	Funcionalidad General

Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

Firma

Carrera 7 N° 52-48 Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-1

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

CONTRATO DE _____ No. _____-_ CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y _____. Los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en su carácter de _____, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. _____ del _____de _____ de 20___ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en adelante EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, constituida mediante escritura pública No.____ de la Notaría ___ del círculo de ___ del ____ de ____ de ____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de la adquisición de bienes, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO requiere la adquisición de _____. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20__ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de _____ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 20__ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército. 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 200x_, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor _____, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la Mínima Cuantía____ cuyo objeto es la prestación de _____ hasta por la suma de $_____. 5. Que el __ de _____de 20__ a las ____ horas mediante acta No. ___ se cumplió el acto de cierre de la Mínima Cuantía____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército en ponencia presentada el __ de _____ de 20_, aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor _____, la adjudicación de la Mínima Cuantía No. ____ para la prestación de _____ a la firma _____, hasta por la suma de _____ ($_____) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, **ES "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES**

PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO". Unidades de _____a un costo unitario base de $_____, más el 19% del I.V.A (Si aplica), que equivale a $_____, para un valor total unitario de $_____, en adelante. El MDN- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por su parte la adquisición de bienes con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 de la invitación pública para la Mínima Cuantía _____, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de _____ ($_____) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:** El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÈRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante una vez se entregue el bien objeto del proceso a satisfacción dentro de los noventa (90) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:1). Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2)Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.

1) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4)Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: el MDN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta _____días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el _____ de que trata la cláusula _____. **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:** Los bienes objeto del presente contrato se prestarán de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en la invitación para el proceso de Mínima cuantía No. _____, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del

presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACION DEFICIENTE DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: El CONTRATISTA suministrara los BIENES objeto del presente contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del proceso y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la totalidad de los BIENES relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: __Por la entrega parcial y/o total de los bienes suministrados al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los bienes a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Para la prestación de los bienes objeto del proceso, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los BIENES corresponden y cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en la invitación para el proceso de Mínima Cuantía ____, y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA.** - El CONTRATISTA garantiza que, si durante la ejecución del contrato se comprobare que los bienes suministrados se presentaron con algún inconveniente, será superado el vicio por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO notificar al CONTRATISTA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en la calidad de los bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los BIENES por la suma de _____ ($_____) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de ____ () meses, contados a partir de la fecha de recibo de los BIENES, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ". PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por

razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se remitirán a la _____ y/o al fax No. ____. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército, _____.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de _____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE

LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de _____($_____) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD

EJÉRCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y

aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. b.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.)

Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES OBJETO DEL PROCESO**. La adquisición de bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si

del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La invitación publica para el proceso de Mínima Cuantía_____. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de ____ de 20__. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los (_____)

POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

_____.

POR EL CONTRATISTA

_____.

Formulario N°. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de mínima cuantía N° XXX, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO"**

Yo **(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario

si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía N°MC-003-DISAN-EJC-2026, convocado por la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO"**con destino a la NACIÓN - MDN – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de adquisición de bienes a la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO el (los) siguiente(s):

Los items se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se prestaran a la NACIÓN - MDN –- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicatario nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada,

mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-069-DISAN-EJC-2025, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud de la NACIÓN - MDN –- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (**Número de folios de la oferta**) folios distribuidos en (**Número de fólderes en los que es presentada la oferta**) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

_____

EL OFERENTE

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

Formulario N°. 2

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO"**

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente			
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)			
¿El contratista es un proponente plural?		Porcentaje de participación	
Fecha de inicio	Fecha terminación		Duración en meses
Monto contratado (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

El Oferente acepta que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Atentamente,

_____

Firma del cliente
FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

Formulario N°. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° XXX

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información

propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del Estudio Previo del presente proceso, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de mínima cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Formulario N°. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **N° XXX,** para **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD, MILITAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE SON DESTINADOS EN COMISIÓN, POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO"** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los

parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por los bienes claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el

proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa y evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS** DE LA NACIÓN - MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxxxx., a los _____días del mes de _____ de 20____.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

Formulario N°. 6

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

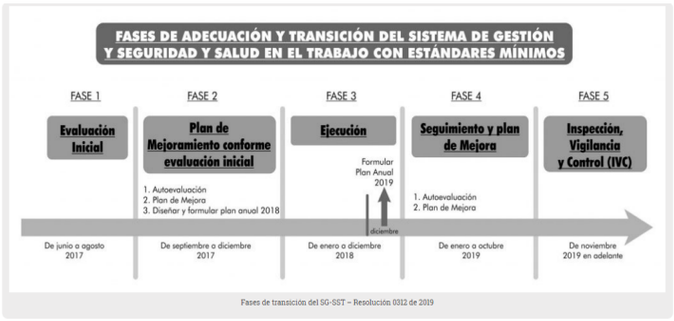
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II o III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos	

		trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II o III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV o V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA 1: Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario 10 completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.



Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 20___.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

Formulario N°. 8
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.